

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 195 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marciano Molina Muros, contra la empresa “Sieda, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 20 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de don Marciano Molina Muros, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado, y declarando extinguida la relación laboral en esta fecha, condeno a la demandada al abono de 15.262,36 euros en concepto de indemnización y al abono de 10.200,75 euros en concepto de salarios de tramitación, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sieda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.504/12)